



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN

1417

(23 MAY 2016)

“Por medio de la cual se implementa la estrategia ‘Auditores Visibles’, como mecanismo de Control Social para la ejecución de programas y proyectos que adelante CORTOLIMA en cumplimiento de su Plan de Acción cuatrienal-PAC y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 04 del 28 de febrero de 2013 de la Asamblea Corporativa mediante el cual se modifican los estatutos de la Corporación, Acuerdo No. 029 del 29 de noviembre de 2013 por el cual se establece el Manual de Presupuesto de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en la Constitución Política de Colombia, Artículos 1, 2 y 3 que consideran los siguientes planteamientos relacionados con la participación como un derecho fundamental: *“Colombia es democrática, participativa y pluralista, entre los fines del Estado se encuentra promover y facilitar el acompañamiento como forma superior de la Participación Ciudadana, el significado de lo público y la importancia del ejercicio de la corresponsabilidad ciudadana, Procurar la prevención de hechos de corrupción, de ineficiencia y de ineficacia con el manejo de los recursos públicos”*.

Que la Ley 850 del 2003 en su Artículo 6 Literal (a) establece que se debe: *“Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal; Literal (b) establece que: “Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión;” Literal (c) establece que: “Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria;” Literal (d) establece que: “Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública;” Literal (f) establece que: “Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes;” Literal (g) establece que: “Democratizar la*

RESOLUCIÓN

F-1417

(23 MAY 2016)

administración pública; Literal (c) establece que: “Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.”

De igual forma, se fundamenta en la Ley 80 de 1993 que en su artículo 66 establece que: “Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano (...). El Gobierno Nacional y los de las Entidades Territoriales establecerán sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual...”.

Que la Ley 1712 de 2014, establece mecanismos para garantizar el derecho al acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantías del derecho y excepciones a la publicidad de información y promueve estrategias para el ejercicio de control social de los recursos públicos.

Que la Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país” establece estrategias y mecanismos para facilitar la participación y control social en la ejecución de los recursos públicos de las entidades de orden nacional y territorial.

Que la Dirección General de CORTOLIMA ha venido consolidando una política de transparencia que amerita adoptar elementos que promuevan la participación y el control social en varios programas y proyectos que se ejecutaran en el marco del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 por lo que considera pertinente y oportuno adoptar medidas para efectivizar la estrategia denominada “CORTOLIMA VISIBLE”.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir como herramienta y mecanismo de control la conformación de ‘Auditores Visibles’ con las comunidades directamente beneficiadas en los diferentes Programas y Proyectos para incentivar y fortalecer los ejercicios de Participación Ciudadana, en el seguimiento a la ejecución de recursos públicos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA”, según el alcance, impacto e importancia socio-ambiental de los mismos.



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN

E-1417

(23 MAY 2016)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los “Auditores Visibles” dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, apoyará el Control Social, con la participación de las comunidades directamente beneficiadas, para la ejecución de sus Programas y Proyectos.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Control Interno a la Gestión, apoyará, asesorará y hará el acompañamiento a la conformación de las ‘Auditorías Visibles’ de los proyectos que ejecute la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” de acuerdo con lo estipulado en el contrato de cada obra y evitar que se cometan irregularidades en el proceso de ejecución y construcción de los mismos.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 23 MAY 2016


JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ
Director General

Elaboró: Orlando Rodríguez Devia - Profesional U. CIG
Yady Milena Raga Gómez - Profesional CIG
Revisaron: Javier Oswaldo Pineda Ramos - Asesor CIG